



INGRESO DE CORRESPONDENCIA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE ATACAMA

CORRELATIVO N° 1060 FECHA 05 SEI. 2017

PASO A: *[Handwritten signature]*

Santiago, Agosto 30 de 2017

Señor
César Araya Salinas
Seremi Medioambiente
Región de Atacama

Ref: Plan de Cierre Temporal y Parcial Pascua Lama

Estimado señor Araya,

El Servicio Nacional de Geología y Minería (Sernageomin), en conformidad a la Ley 20.551 y su reglamento, emitió la Resolución 2068, la cual nos fue notificada el 29 de agosto de 2017, ratificando el Plan de Cierre Temporal y Parcial de Pascua-Lama hasta agosto de 2019.

De acuerdo a dicho Plan, la compañía continuará cumpliendo sus obligaciones y garantizando la estabilidad física y química de las instalaciones identificando las medidas necesarias para el control de los potenciales efectos sobre las variables ambientales, en el marco del estado de paralización del Proyecto.

En este contexto, Pascua-Lama mantendrá operativo el Sistema de Manejo de Aguas del Proyecto, monitoreando y gestionando las medidas asociadas al control de las aguas, de manera consistente con los compromisos de la fase de cierre establecidos en la RCA 24 de 2006.

El alcance de dicho PdCT corresponde al cierre de todas las instalaciones mineras ubicadas en el lado chileno del Proyecto y de las instalaciones auxiliares del mismo, salvo aquellas que se mantendrán operativas durante la duración del Plan, garantizando así la correcta ejecución de las medidas contenidas en él.

Este Plan de Cierre Temporal y Parcial fue emitido por la autoridad competente en consideración a lo instruido por la Excelentísima Corte Suprema que le ordenó revisarlo.

Durante el cierre temporal de Pascua-Lama, la Compañía continuará llevando a cabo la optimización del proyecto Pásqua-Lama con el objetivo de disminuir sus impactos sociales y ambientales.

Sin otro particular, se despide atentamente,

[Handwritten signature]
René Muga Escobar
Director Ejecutivo, Barrick Chile

c.c. Arch.